

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, que dentro del expediente No. **5267**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500005885**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** del señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.048.247, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5267**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ**, de este Departamento, suscrito el 15 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2014, con el código: **HCIN-47**; **EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 001820** del 28 de octubre de 2015 que evalúa los ciclos II, III y IV correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL – IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **5267**, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.048.247, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5267**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ**, de este Departamento, suscrito el 15 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2014, con el código: **HCIN-47**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el artículo 112 literales d), f) y g) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar las faltas señaladas en el presente artículo, el titular deberá presentar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías, con sus respectivos soportes de pago, de los trimestres III y IV del año 2014 y los trimestres I, II y III correspondientes al año 2015, con su respectivo comprobante de pago. Presentar Póliza Minero Ambiental vigente, que ampare las obligaciones del título minero. Explique y justifique técnicamente por qué está desarrollando actividades de explotación minera dentro del área del título, de acuerdo a los hallazgos evidenciados en las visitas de fiscalización, realizadas por el consorcio HGC, sin contar con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente, y deberá suspender toda actividad minera de explotación. Lo anterior de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 – Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 que reglamenta lo relacionado con la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones contractuales emanadas de los títulos mineros, **y en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto; presente el Formato Básico Minero Semestral del año 2015 y Anual del año 2014 y allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme, mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la respectiva licencia ambiental.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral No. 001820 del 28 de octubre de 2015, acredite el pago por concepto de visita de fiscalización, por valor de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



-----viene auto No. 201500005885-----

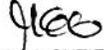
PESOS M/L (\$621.296), valor que debe consignarse en la cuenta de ahorros del Banco BBVA número 299-002089 a nombre del Departamento de Antioquia. Para el efecto se otorga un **plazo de quince (15) días** contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.---
ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a CORANTIOQUIA sobre a los hallazgos evidenciados en las visitas de fiscalización, realizadas por el consorcio HGC los días 14 de noviembre de 2013, 28 de marzo del 2014 y 15 de octubre de 2014, en las cuales se evidenciaron trabajos de explotación minera dentro del título minero 5267 sin contar con la respectiva Licencia Ambiental. ---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo

Desfijado

13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


 MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
 Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015